

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 1 de 8

Continúa...

LEY 1955 DE 2019

(MAYO 25)

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.  
“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:

1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo.
2. Administrar todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles de propiedad de la DIAN y comercializarlos a fin de destinarlos al objeto del fondo.
3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.
4. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar su propósito.
5. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre de patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes. Para el otorgamiento de la garantía de la Nación no será necesario la constitución de las contragarantías a favor de la Nación ni de la realización de aportes al Fondo de Contingencias. Cumplido el propósito del Fondo DIAN para Colombia, este podrá ser liquidado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

**Artículo 56. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES).** Modifíquese el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 que quedará así:

**Artículo 144. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES).** El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES) será administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional y/o la entidad que defina el Gobierno nacional, de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto y en los términos del contrato que se suscriba.

El objeto del FONDES será la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura, así como la inversión en el capital social de empresas de servicios públicos mixtas u oficiales y su patrimonio estará constituido, entre otras, por las siguientes fuentes:

- a) Cuando el Gobierno nacional lo defina, los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación, recibidos en virtud de un proceso regulado por la Ley 226 de 1995;
- b) Los rendimientos que genere el Fondo;
- c) Los recursos que obtenga el fondo a través de sus propias operaciones de crédito público y de tesorería;
- d) Los demás recursos que se dispongan para el efecto.

El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del FONDES, así como los demás asuntos necesarios para su financiamiento y el cabal cumplimiento de su objeto, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Parágrafo.** Los recursos resultantes de la enajenación de la participación accionaria de la Nación señalados en este artículo, mientras se incorporan al Presupuesto General de la Nación, se mantendrán en una cuenta especial e independiente administrada por el Tesoro Nacional. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento por el que se decidirán los términos y plazos en que los recursos de esta cuenta especial serán incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como la transferencia de los mismos del Tesoro Nacional a los administradores.

**CONTENIDO:** Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-19-0380, 73001-1-19-0476, 73001-1-19-0514, 73001-1-19-0519, 73001-1-20-0003, 73001-1-20-0004, 73001-1-20-0005, 73001-1-20-007. Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-19-0789, 73-001-2-19-0834, 73001-2-19-0892, 73001-2-19-0893, 73001-1-20-0001.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE  
NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGÜE

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 2 de 8

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ F CASA 7 PALERMO** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ F CASA 8 PALERMO** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0380

**Fecha:** 01-Ago-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** MUNICIPIO DE IBAGUE

**Dirección del Predio:** MZ F CS 12 URB. PALERMO

**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino, en razón a lo indicado por el titular en el punto 3 Numeral 8 del oficio anexo vecinos colindantes del formulario único nacional **C 18 A PROY 9C 81 - "Lote Vacío"**.

**Radicación No.** 73001-1-19-0476

**Fecha:** 26-Sep-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total, cerramiento y obra nueva.

**Solicitante:** AVILA CAMACHO MARTHA NERY

**Dirección del Predio:** CL 18 A PROY 9 C 135 URB. CALAMBEO

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 3 de 8

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 20 N° 37 SUR – 30 BOQUERÓN** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 20 N° 37 SUR – 116 BOQUERÓN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0514

**Fecha:** 31-Oct-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Modificación licencia de construcción (vigente)

**Solicitante:** MUNICIPIO DE IBAGUE

**Dirección del Predio:** CL 18 35 S 77 URB. BOQUERÓN

**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ C CASA 193 VIVEROS** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-19-0519

**Fecha:** 01-Nov-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** HERNANDEZ DE NARANJO MARIA NELLY

**Dirección del Predio:** KR 14 30 22 URB. VIVEROS

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 4 de 8

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 8 A N° 39 C – 02- 06- 08 RESTREPO** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ N LOTE 50 CONJUNTO CAMPESTRE CAMBULOS** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 8 N° 39 C – 01 RESTREPO** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0003

**Fecha:** 09-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad en obra nueva.

**Solicitante:** EFFECTIVE BUSINESS SAS.

**Dirección del Predio:** CL 39 C 8 28 AV 8 C 39 A BIS 02 URB. RESTREPO

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 1 B N° 35 A – 53 MARTIRES** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 2 N° 35 A – 58 – 64 – 66 LOS MARTIRES** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 35 B N° 1 B – 05 MARTIRES** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **CL 35 B N° 1 B – 09 MARTIRES** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0004

**Fecha:** 09-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** TORO BASTIDAS ANDRES ANIBAL

**Dirección del Predio:** KR 1 A 35 A 61 URB. MARTIRES

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 5 de 8

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ D CASA 05 KENNEDY** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). El **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **MZ D CASA 03 KENNEDY** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0005

**Fecha:** 10-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en la modalidad de ampliación

**Solicitante:** MORA DE FIERRO MARIA LUCINA

**Dirección del Predio:** CL 26 A 8 C 15 MZ D CS 4 URB. KENNEDY

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino **KR 9 N° 65 C – 59 JORDAN 7 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-20-0007

**Fecha:** 14-Ene-2020

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva.

**Solicitante:** SANABRIA MAPPE OLGA

**Dirección del Predio:** KR 9 C 66 9 07 MZ 67 LT 7 URB. JORDAN 3 ETAPA

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020**

**Página 6 de 8**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Manzana D Casa 2 Etapa 1 Urbanización El Bunde) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0789

**Fecha:** 30-Octubre-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción – Reforzamiento Estructural – Ampliación

**Solicitante:** EDWIN ERNESTO ESPINOSA DUARTE

**Dirección:** Carrera 3 C No 79 B – 04 (Manzana D Casa 1) Etapa 1 Urbanización El Bunde

**Descripción de la solicitud:** Reconocimiento y Licencia De Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural en primer y segundo piso y Ampliación en tercer piso para vivienda unifamiliar con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 60 No 23 – 61 Barrio Ambala) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “LOTE VACIO”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0834

**Fecha:** 19-Noviembre-2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción –Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** LUZ NEYDA MARTINEZ BARRETO

**Dirección:** Carrera 24 No 64 A – 44 Lote 1 Barrio Ambala

**Descripción de la solicitud:** Licencia De Construcción en la Modalidad de Demolición total y Obra Nueva de vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020

Página 7 de 8

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 21 Casa 22 Urbanización Villa Del Sol) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “LOTE VACIO”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0892

**Fecha:** 18-Diciembre -2019

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Reforzamiento Estructural –Modificación y Ampliación

**Solicitante:** ANA LUCIA TABARES BALLEEN - Apoderado - FREDDY GIOVANNY PULIDO DIAZ

**Dirección:** Manzana 21 Casa Lote 21 Urbanización Villa Del Sol

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad Reforzamiento Estructural Modificación y Ampliación en primer y segundo piso de una vivienda unifamiliar “VIS” de dos pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 6 D No 45 – 08) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CASA VACIA”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-19-0893

**Fecha:** 18-Diciembre -2019

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento y Construcción – Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** BANCO DAVIVIENDA S.A - Representante Legal – HECTOR RAMON BORREGO GARCIA - Apoderados - CARLOS ALFONSO MENDEZ ROJAS - MARITZA ALVAREZ CARDOZO

**Dirección:** Calle 47 No 6 A – 35 / 41 Bloque C Casa 1 Conjunto Residencial Santa Fe De Piedra Pintada

**Descripción de la solicitud:** Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad Reforzamiento Estructural en primer y segundo piso de una vivienda unifamiliar de tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020  
Página 8 de 8**

## SOLICITUD DE LICENCIA

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Lote 8 Barrio La Aurora) porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “REHUSADO” vecinos colindantes de la obra.**

**Radicación No.** 73-001-2-20-0001

**Fecha:** 02 de Enero de 2020

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** TERESA JIMENEZ RAMIREZ

**Dirección:** Lote 4 Barrio La Aurora

**Descripción de la solicitud:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva de vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2655500 – 2659832



# *CURADORES URBANOS DE IBAGUE*

---

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020  
Página 9 de 8*

---

## **SOLICITUD DE LICENCIA**

## **SOLICITUD DE LICENCIA**

# *CURADORES URBANOS DE IBAGUE*

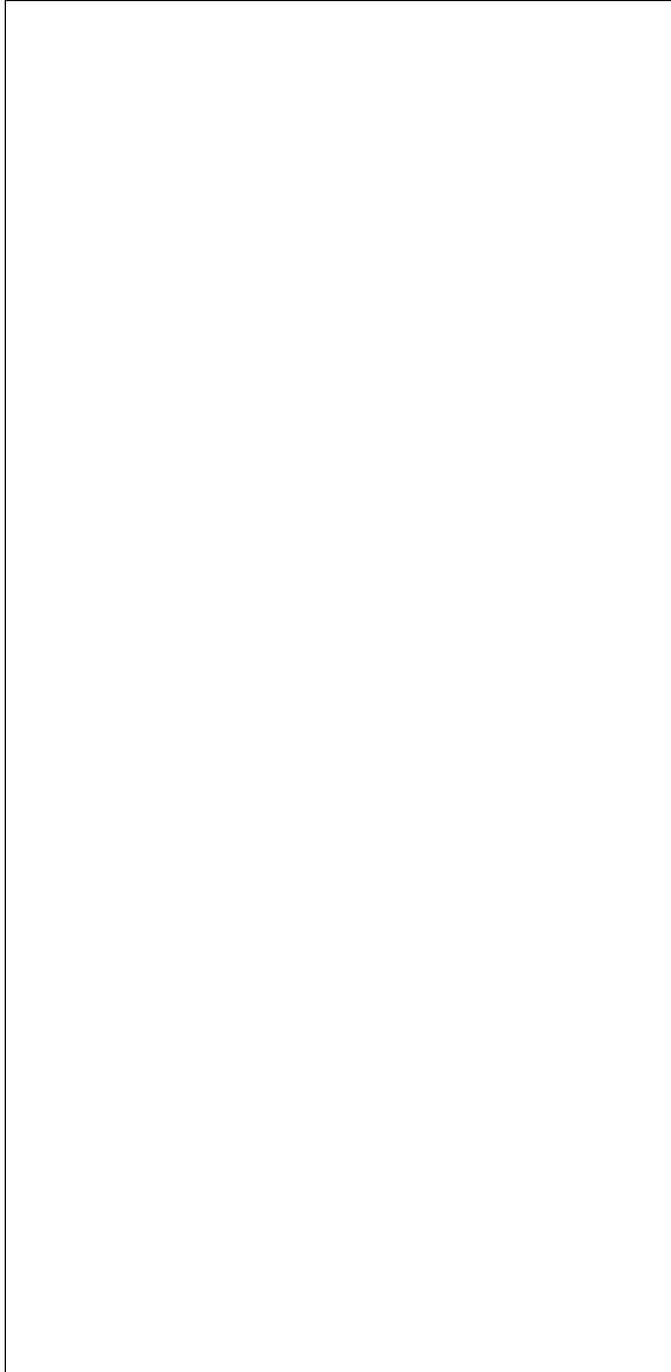
---

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020*

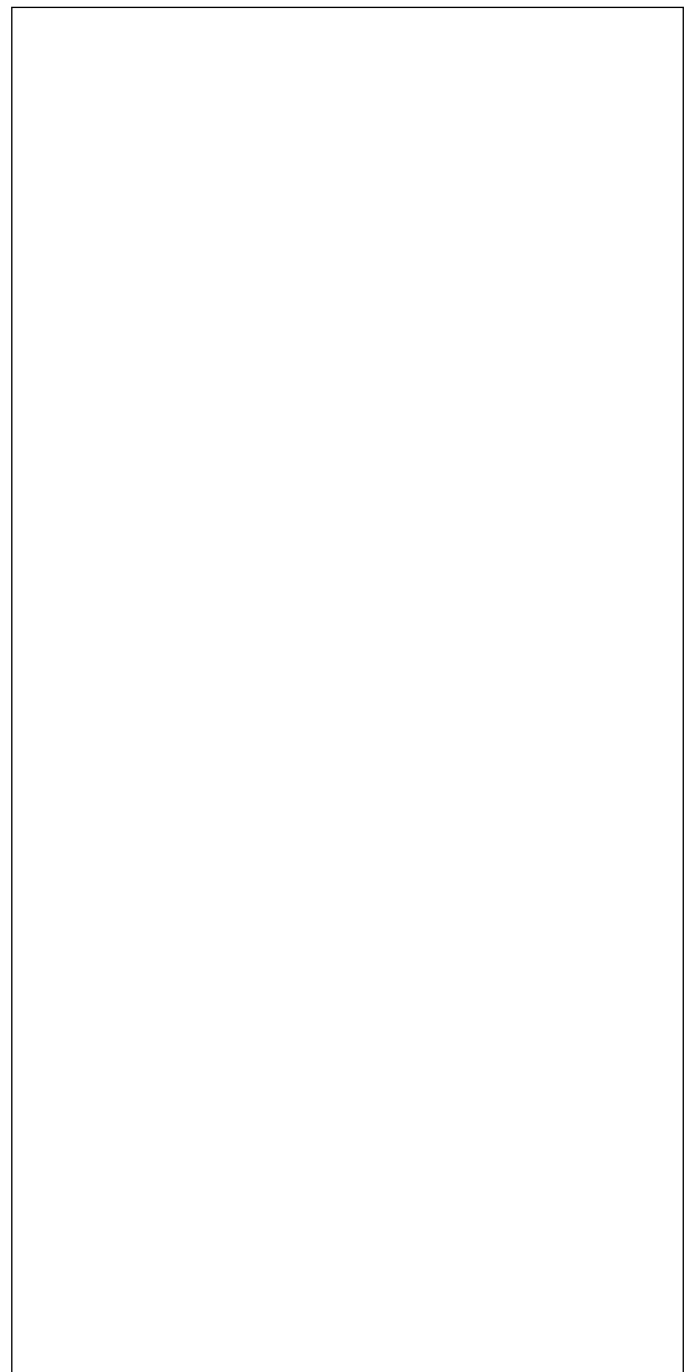
*Página 10 de 8*

---

**SOLICITUD DE LICENCIA**



**SOLICITUD DE LICENCIA**



# *CURADORES URBANOS DE IBAGUE*

---

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020*

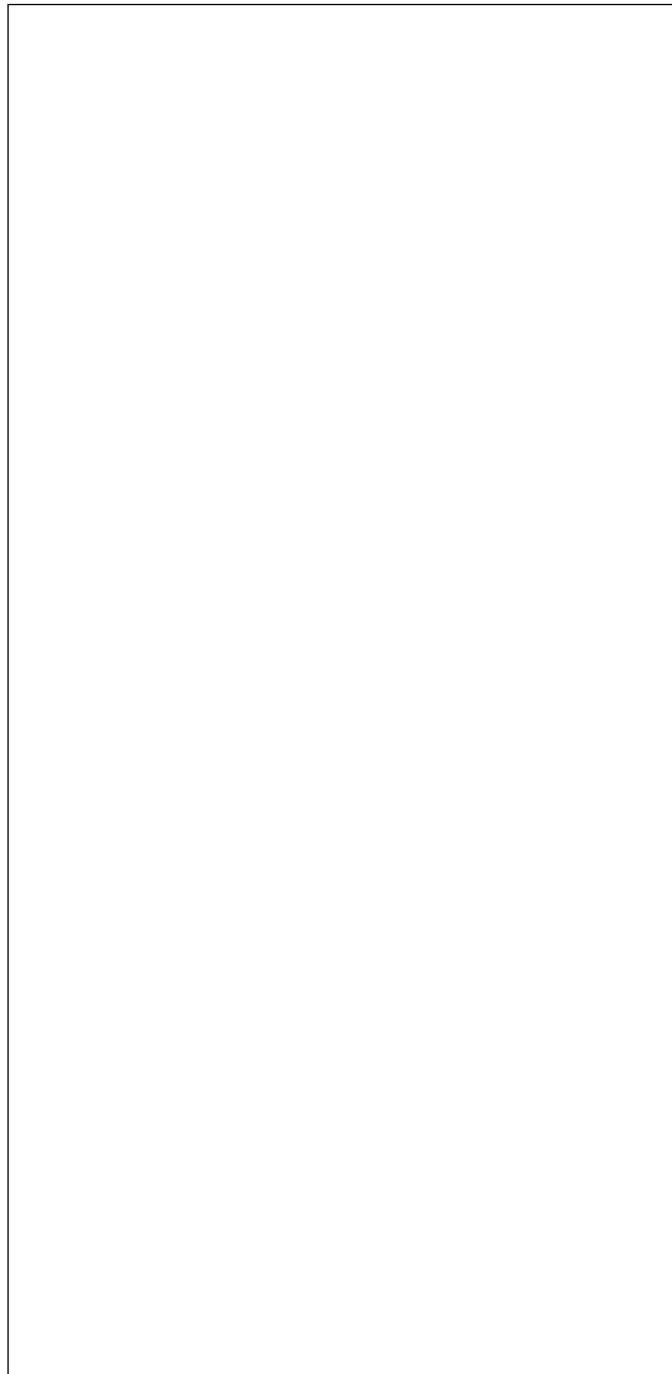
*Página 11 de 8*

---

**SOLICITUD DE LICENCIA**



**SOLICITUD DE LICENCIA**



*Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47    Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21    Telefax: (098) 2655500 – 2659832*

# *CURADORES URBANOS DE IBAGUE*

---

*BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 20°– No. 1033 DEL 13 AL 17 DE ENERO  
DE 2020 Ibagué, 20 DE ENERO DE 2020*

*Página 12 de 8*

---

## **SOLICITUD DE LICENCIA**

